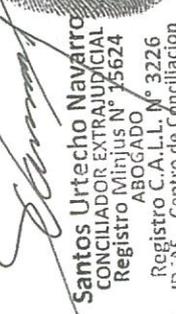
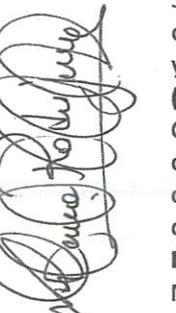


ACTA DE CONCILIACIÓN N° 004-2025-FA-ICC
Expediente N° 130-2024-ICC



En la ciudad de Trujillo, siendo las diez horas con treinta minutos del lunes seis de enero de dos mil veinticinco, ante mí, **Santos Eugenio Urtecho Navarro**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18211008, en mi calidad de conciliador extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 15624, se presentaron: la parte solicitante: **CONSORCIO CONSTRUCTOR HORIZONTE S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20601160251, domiciliada en jirón San Martín N° 637 del distrito de Huamachuco de la provincia de Sánchez Carrión de la región La Libertad, debidamente representada por su gerente general **ALEXANDER EDUAR ARANDA ARAUJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42774410, domiciliado en jirón San Martín N° 637 del distrito de Huamachuco de la provincia de Sánchez Carrión de la región La Libertad, conforme así consta del Certificado de Vigencia emitido con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huamachuco, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en que se hace indicación del Asiento A00001 de la partida electrónica N° 11043327 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huamachuco, que obra como anexo de la solicitud de conciliación; y, la parte invitada: **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD DEL MINISTERIO DE CULTURA (UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD MINISTERIO DE CULTURA)**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20600418131, domiciliada en el jirón Independencia N° 572 del distrito y provincia de Trujillo de la región La Libertad, debidamente representada por **LOURDES MARIELA CERNA RODRÍGUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18088968, domiciliada en calle Marcelo Corne N° 357, interior N° 202, de la urbanización San Andrés del distrito y provincia de Trujillo, en su condición de **abogada delegada del PROCURADOR PÚBLICO del MINISTERIO DE CULTURA, HENNER ALVA NEYRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, conforme así consta de la documentación presentada en acto previo; con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada.



Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.



I.- HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE SOLICITANTE:



Con respecto a los hechos expuestos por la parte solicitante, se deja constancia que se hace remisión a lo descrito en la solicitud de conciliación presentada el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, documento que se adjunta a la presente Acta, y que es parte integrante de la misma, en virtud de lo dispuesto en el literal g) del artículo 16 de la Ley N° 26872, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31165.

II.- DESCRIPCIÓN DE LA PRETENSIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE:

Conciliar sobre la solicitud de ampliación de plazo por causas no atribuibles al contratista presentado el 26 de noviembre de 2024.

III.- FALTA DE ACUERDO:

Desarrollada la sesión y luego de las tratativas correspondientes, las partes manifiestan que no hay posibilidad de conciliar, por lo que la audiencia y el procedimiento de conciliación se dan por concluidos, conforme al inciso 6 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Conciliación.



Centro de Conciliación

Instituto de Derecho, Alternativas y Soluciones UN&Co.

Resolución Directoral N° 625-2011-JUS/DNJ-DCMA

Quien suscribe CERTIFICA que la presente es copia fiel del original, que se conserva en el archivo de "IDEAS | Centro de Conciliación".
Exo N° 130-2024 Acta N° 004-2025-FA-ICC
Folios: 08 / Fecha: 06-01-2025

Xiomira Lizbeth Rodríguez Mogollón

SECRETARÍA GENERAL
IDEAS | Centro de Conciliación

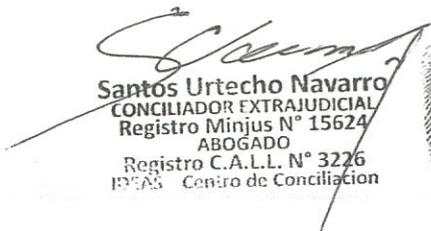
Leído el texto, los concurrentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas del lunes seis de enero de dos mil veinticinco, en señal de lo cual firman la presente ACTA DE CONCILIACIÓN N° 004-2025-FA-ICC, la misma que consta de DOS (2) folios.



CONSORCIO CONSTRUCTOR HORIZONTE S.A.C.
RUC N° 20601160251
ALEXANDER EDUAR ARANDA ARAUJO
DNI N° 42774410



DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD DEL MINISTERIO DE CULTURA (UNIDAD EJECUTORA 009 LA LIBERTAD MINISTERIO DE CULTURA)
RUC N° 20600418131
LOURDES MARIELA CERNA RODRÍGUEZ
DNI N° 18088968



Santos Urtecho Navarro
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Registro Minjus N° 15624
ABOGADO
Registro C.A.L.L. N° 3226
IDEAS Centro de Conciliación